



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1232

RADICADO N° 2021-00096-00

En conocimiento de la parte actora, respuestas emitidas por EPS, Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín, Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá y Juzgado Noveno Civil Circuito de Medellín, para los fines pertinentes.

Téngase notificados en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2.020 a los demandados NUEVO HORIZONTE S.A.S., RIVAS MORA CONSTRUCCIONES SAS y JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO. Se requiere a la parte actora realice la notificación del demandado JUAN EDUARDO BOETRO GOMEZ.

Respecto de la solicitud de revisar expediente a fin de verificar si es cierto o no que el despacho remitió el Oficio de embargo a la Oficina de IIPP, correspondiente, tal como se indicó en constancia secretarial en el sistema judicial siglo XXI el 18 de junio de 2.021, se le indica a la profesional del derecho, que el oficio #427, fue remitido a su correo electrónico: direccionjuridica@amazing.legal, en la misma fecha y hora, en que se envió al correo electrónico de IIPP Pereira, documentosregistropereira@supernotariado.gov.co, el referido oficio, por lo tanto, carece de fundamento la solicitud presentada, comoquiera que dicha circunstancia ya es de su conocimiento (se anexa constancia envío).

De otro lado, por ser procedente lo solicitado, se DECRETA el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea la sociedad NUEVO HORIZONTE S.A.S. NIT 814.001.131-4, en las siguientes entidades financieras:

- BANCO DAVIVIENDA cuenta cte #988979

RADICADO N°. 2021-00296-00

- BANCOLOMBIA cuentas ctes #114543, 605381, 885894, 741857 y 117638.
- BANCO BBVA cuenta cte #000475.
- BANCO DE BOGOTA cuenta cte #635117 y #434693

Se limita el embargo a la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).

El trámite de los oficios, está a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

Oficio 427 embargo radicado 2021-296

Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/06/2021 4:23 PM

Para: documentosregistropereira@supernotariado.gov.co <documentosregistropereira@supernotariado.gov.co>

CC: direccionjuridica@amazing.legal <direccionjuridica@amazing.legal>

📎 1 archivos adjuntos (10 KB)

Oficio 427 rdo 2021-296.pdf;

Señores

IIPP PEREIRA

Anexo oficio 427 contentivo de la medida de embargo dentro del proceso radicado 2015-397.

Los gastos que genere dicho trámite son a cargo de la parte interesada la cual se localiza en el correo: **direccionjuridica@amazing.legal**, por lo tanto, la OFICINA DE IIPP, deberá indicarle a la parte en el correo indicado, cuando y como debe cancelar los gastos.

Para efectos de respuesta a este correo SOLO SE RECIBEN en el correo autorizado para ello, esto es, memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA

Secretaria

Juzgado 01 Civil Municipal de Itagüí

Dirección Seccional de Administración

Judicial

Antioquia - Chocó

j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 **Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-
Antioquia**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1035/2021/00296/00
23 de septiembre de 2.021

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210029600
DEMANDANTE: CONEQUIPOS SAS NIT. 800.039.236-2
DEMANDADO: NUEVO HORIZONTE S.A.S. NIT 814.001.131-4

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado de la referencia en su entidad financiera.

- BANCO DAVIVIENDA cuenta cte #988979

Se limita el embargo a la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210029600.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1036/2021/00296/00
23 de septiembre de 2.021

Señores
BANCOLOMBIA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210029600
DEMANDANTE: CONEQUIPOS SAS NIT. 800.039.236-2
DEMANDADO: NUEVO HORIZONTE S.A.S. NIT 814.001.131-4

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado de la referencia en su entidad financiera.

- BANCOLOMBIA cuentas ctes #114543, 605381, 885894, 741857 y 117638.

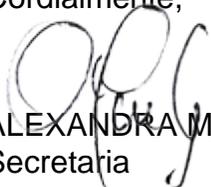
Se limita el embargo a la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210029600.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1037/2021/00296/00
23 de septiembre de 2.021

Señores
BANCO DE BOGOTA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210029600
DEMANDANTE: CONEQUIPOS SAS NIT. 800.039.236-2
DEMANDADO: NUEVO HORIZONTE S.A.S. NIT 814.001.131-4

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado de la referencia en su entidad financiera.

- BANCO DE BOGOTA cuenta cte #635117 y #434693

Se limita el embargo a la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210029600.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.con, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1038/2021/00296/00
23 de septiembre de 2.021

Señores
BANCO BBVA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020210029600
DEMANDANTE: CONEQUIPOS SAS NIT. 800.039.236-2
DEMANDADO: NUEVO HORIZONTE S.A.S. NIT 814.001.131-4

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado de la referencia en su entidad financiera.

- BANCO BBVA cuenta cte #000475.

Se limita el embargo a la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210029600.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo electrónico: memorialesitaugi@cendoj.ramajudicia.gov.con, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

Medellín, Junio 16 del 2021



SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ALEXANDRA GUERRA MESA
SECRETARIA
CARRERA 52 # 51 - 40 EDIFICIO NACIONAL
3732442
ITAGUI - ANTIOQUIA

RADICADO: 05360400300120210029600
OFICIO: 426/2021/00296/00
CONTACTO: 0609219682

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita datos geográficos del señor (a) Juan Eduardo Botero Gomez identificado (a) con documento N° C.C 10236043, nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) Juan Eduardo Botero Gomez identificado (a) con documento N° C.C 10236043 registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Nos permitimos informarle que el usuario no se encuentra afiliado en nuestra entidad.

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GIRLESA GOMEZ PAREJA
COORDINADOR SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS MEDELLÍN
JCE

RV: Certificado: OFICIO N° 422/2021/00296/00

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 3:35 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (9 KB)

OFICIO 38 CTO BGTA.pdf;

*Buenas tardes reenvío memorial radicado 2021-00296, para su conocimiento y fines pertinentes.**Cordialmente,*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 15 de julio de 2021 15:22**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Certificado: OFICIO N° 422/2021/00296/00

LE COMUNICO QUE EL RADICADO NUESTRO 2019 - 1132 CORRESPONDE A UN DESPACHO COMISORIO (UNA COMISION DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN) POR LO QUE DEBE DIRIGIR SU PETICION D REMANENTES A ESE DESPACHO JUDICIAL .-

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado . Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura.”

De: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 14 de julio de 2021 12:22 p. m.**Para:** direccionjudicial@amazing.legal <direccionjudicial@amazing.legal>; Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: Certificado: OFICIO N° 422/2021/00296/00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 #14-33-PISO 12° - TELÉFONOS 2430994 – 314 357 1335
ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

Proceso No. 11001 40 03 038 2019 01132 00

Con la merecida atención me permito dar traslado del correo electrónico anterior, junto con su archivo adjunto; puesto que el proceso corresponde a ese despacho.

Lo anterior, para lo de su competencia.

Cordialmente,

ERIKA FONSECA
Escribiente

De: direccionjudicial@amazing.legal <direccionjudicial@amazing.legal> en nombre de Alisson Londoño Rincón <direccionjudicial@amazing.legal>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 10:17 a. m.

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: OFICIO N° 422/2021/00296/00

 ***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Alisson Londoño Rincón**.

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO REMANENTES
RADICADO: 05360400300120210029600
DEMANDANTE: CONEQUIPOS S.A.S. NIT. 800.039.236-2
DEMANDADO: NUEVO HORIZONTE S.A.S NIT. 814.001.131-4 RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.457.573-5 JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO C.C. 10.093.015 JUAN EDUARDO BOTERO GÓMEZ C.C. 10.236.043

Respetados Señores,

Por medio del presente les informo que se Decretó el EMBARGO de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a los demandados de referencia, en el proceso que cursa en su contra, con radicado 11001400303820190113200.

Tómese nota, en el respectivo proceso y sírvase informarnos al respecto.

15/7/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui - Outlook

Para efectos de respuesta se reciben solo al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

--



AMAZING • JURÍDICO

ALISSON LONDOÑO RINCÓN

Directora Jurídica

PBX: (4) 322 9197 – 300 668 4845

direccionjudicial@amazing.legal

www.amazing.legal

Calle 49 Sur 45A-300 Oficina 808 -809. Torre Empresarial S48, Envigado. Antioquia. Col.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 422/2021/00296/00
28 de mayo de 2.021

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO REMANENTES
RADICADO: 05360400300120210029600
DEMANDANTE: CONEQUIPOS S.A.S. NIT. 800.039.236-2
DEMANDADO: NUEVO HORIZONTE S.A.S NIT. 814.001.131-4
RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.457.573-5
JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO C.C. 10.093.015
JUAN EDUARDO BOTERO GÓMEZ C.C. 10.236.043

Respetados Señores,

Por medio del presente les informo que se Decretó el EMBARGO de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a los demandados de referencia, en el proceso que cursa en su contra, con radicado 11001400303820190113200.

Tómese nota, en el respectivo proceso y sírvase informarnos al respecto.

Para efectos de respuesta se reciben solo al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria